

Acuerdos aprobados por los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los Proyectos de Inversión Pública autorizados en el Decreto Número 809 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, durante la Novena Sesión Ordinaria realizada el 8 de julio del año 2021.

No.	Clave del Acuerdo	Acuerdo
10	CES-009-080721-001	Se autoriza la dispensa al párrafo segundo del artículo 38 del Decreto de Creación, la dispensa de la lectura de esta acta durante la sesión y, se aprueba el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria efectuada el jueves 25 de marzo del año 2021, ACTA CES-007-250321, por vía remota, y por unanimidad de votos de todos los integrantes.
2	CES-009-080721-002	Se autoriza la dispensa al párrafo segundo del artículo 38 del Decreto de Creación, la dispensa de la lectura de esta acta durante la sesión y, se aprueba el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria efectuada el viernes 23 de abril del año 2021, ACTA CES-003ex-230421, por vía remota, y por unanimidad de votos de todos los integrantes.
3	CES-009-080721-003	Se autoriza la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y se aprueba el Acta de la Octava Sesión Ordinaria efectuada el jueves 6 de mayo del año 2021, ACTA CES-008-060521, por vía remota, y por unanimidad de votos de todos los integrantes.
4	CES-009-080721-004	Se autoriza la dispensa de la lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior y se aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria efectuada el martes 25 de mayo del año 2021, ACTA CES-004ex-250521, de manera presencial en el Club de Industriales del Centro Cultural y de Convenciones de Oaxaca, y por unanimidad de votos de todos los integrantes.



5	CES-009-080721-005	Se dan por enterados todos los integrantes del Comité Ejecutivo de Seguimiento, que se registraron ante la Secretaría Técnica del mismo, un expediente técnico de la Ampliación del Relleno Sanitario de la Villa de Zaachila, por parte de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESO), que representa un monto de \$ 22.0 millones de pesos, conforme lo establece el artículo 40 y 41 del Decreto de creación, con el propósito de iniciar la ejecución de este proyecto de inversión pública (9º Grupo de PIP).
---	--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

